

"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin"

## **ACUERDO**

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción III, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 fracción XXVII, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Congreso del Estado es competente para evaluar y determinar respecto a la procedencia de ratificar o no al Licenciado HÉCTOR MALDONADO BONILLA, en el cargo de Magistrado propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción III, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 fracción XXVII, inciso a), y 79 párrafo octavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se confirma el acuerdo de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintidós, emitido por la Comisión Especial de Integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura (**LXIV**) del Congreso del Estado, encargada de instruir el procedimiento tendente a evaluar el desempeño del Licenciado **HÉCTOR MALDONADO BONILLA**, en su carácter de Magistrado propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, en el que se aprobaron las bases del procedimiento inherente.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 fracción XXVII, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se declara que se ha tramitado válidamente el procedimiento tendente a evaluar el desempeño del Licenciado **HÉCTOR MALDONADO BONILLA**, en su carácter de Magistrado propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción III, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 fracción XXVII, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 12 y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 3 párrafo primero, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Sexagésima Cuarta (LXIV) Legislatura del Congreso del Estado determina que no es procedente ratificar al Licenciado HÉCTOR MALDONADO BONILLA en el cargo de Magistrado propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.

## CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXIV LEGISLATURA



"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin"

**QUINTO.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 83 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se declara extinta la Comisión Especial de integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura (**LXIV**) del Congreso del Estado, encargada de instruir el procedimiento tendente a evaluar el desempeño del Licenciado **HÉCTOR MALDONADO BONILLA**, en su carácter de Magistrado propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, que fue creada por Acuerdo de fecha veintidós de marzo del año dos mil veintidós.

**SEXTO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala.

**SÉPTIMO.** Con fundamento en lo establecido en los artículos 54 fracción XXVII, párrafo segundo, inciso b), 83 párrafo segundo y 84 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, solicítese a la Gobernadora del Estado la remisión de una terna de profesionales del derecho, a efecto nombrar entre ellos a una Magistrada o a un Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que sustituya, oportunamente, al Licenciado **HÉCTOR MALDONADO BONILLA**.

OCTAVO. Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, a través de la Magistrada Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado; al Magistrado Presidente de la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Licenciado HÉCTOR MALDONADO BONILLA, en su carácter de Magistrado propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por medio de sendos oficios a los que se acompañe copia certificada de este Acuerdo, para lo cual se instruye al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 104 fracción XIII y 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

**NOVENO.** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin".

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los doce días del mes de abril del año dos mil veintidós.

DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA

DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO SECRETARIA

PODER LEGISLATIVO

DIP. LETICIA MARTÍNEZ CERÓN

SECRETARIA

3